

forme diez añ. La comision & propios deve manifestar,
(no por que tenga & ello necesidad al actual municipio)
sino por que cumpliendo con el acuerdo & truce del que
vige, está en el caso & decir, que las cuentas & que se
refiere el anterior escrito fueron revisadas y censuradas
segun la instruccion, y con los reparos & que daban lugar
con arreglo a la Ley las diferentes partidas, tanto en
su esencia como en la forma irregular en que estaban
los documentos, y con el parecer & V. S. fueron remitidas
a la Superioridad; habiendo tenido a bien el Sr.
Gobernador suspender su examen para hacerlo en union
con las & los meses restantes del año cincuenta y seis,
cuando sea presente el Ayuntamiento actual; tal
es el estado & la cuestion en el dia. La comision
creo que la Secretaria puede informar suficientemen-
te a quien interese el conocimiento & este asunto,
pues no creemos que el Lltre. Ayuntamiento debe
contestar a un escrito que no viene en debida forma.
Esta es nuestro parecer, mas V. S. acordarán lo que
estimen. Losca diez y seis & Cero de mil ochocien-
tos cincuenta y siete. La Ciudad acordó:
con el informe

Se consulta a la Super-
ioridad el asunto de
la composicion de la Ca-
lle de Santiago

Se dió cuenta del informe & la comision &
Ornato publico dictado a meritos & la solicitud



